

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**40322** *Anuncio edicto de subasta de la Notaría de don José Antonio García Vila.*

Don José Antonio García Vila, Notario de Sabadell, con despacho en calle Avenida Francesc Maciá, número 60-6<sup>a</sup>,

Hago saber:

Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana piso vivienda al que en la Comunidad se le asigna el número cuatro, en la planta primera, puerta segunda, del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, en la calle Illabella, número catorce.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell n.º 5, libro 187, tomo 3524, folio 33, finca 858, inscripción 8.<sup>a</sup> y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará acabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 10 de enero de 2011, a las 12 horas, si no hubiere postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede el art. 236 G del reglamento hipotecario, la segunda subasta para el día 3 de febrero de 2011 a las 12 horas; y la tercera subasta, si en la segunda no hubiere tampoco postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede al art. 236 G del reglamento hipotecario para el día 1 de marzo de 2011, a las 12 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 7 de marzo de 2011, a las 12 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta tasado en la escritura de constitución de la hipoteca es de 322.715,27 euros; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada, la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría y mediante cheque bancario el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista por el Reglamento Hipotecario.

7. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sabadell, 10 de noviembre de 2010.- El Notario, José Antonio García Vila.

ID: A100084637-1